

Bogota D.C, 05 de marzo de 2024

Señores,
DROGUERÍAS Y FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S.
Ciudad,

Asunto: Aclaraciones al proceso **–CONVOCATORIA PRIVADA No. 01 DE 2024** Objeto
"PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE OFERTAS PARA EL
SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS, PRODUCTOS NUTRICIONALES Y OTROS
PRODUCTOS FARMACÉUTICOS PARA EL CANAL INSTITUCIONAL DE DROGUERÍAS Y
FARMACIAS CRUZ VERDE S.A.S."

Respetados señores,

Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.S, en adelante Johnson, conforme a la reunión realizada entre las partes el 4 de marzo de 2024 Johanna Andrea Blanco Grisales, Mónica Liliana Salinas y Diego Fernando Charry en representación de Cruz Verde y Mariana Agudelo, Johanna Arroyave y Gabriela Mejía en representación de Johnson, presentamos nuestras aclaraciones a la convocatoria referida en el asunto, las cuales se deberán tener en cuenta como parte de la participación de Johnson:

Observaciones referentes al pliego de condiciones:

Observación 1

ANEXO_No_6_PROTOCOLO_RECIBO_DE_MERCANCÍAS

Página 1 Numeral 5

De acuerdo a lo definido en la reunión, Johnson continuará realizando entregas **de lunes a sábado**.

Observación 2.

ANEXO_No_6_PROTOCOLO_RECIBO_DE_MERCANCÍAS

Página 2 Numeral 10, C

Johnson no puede cumplir con este requerimiento, ya que nuestro sistema maneja la asignación primero en vencer, primero en Salir (FEFO) y el sistema puede asignar mas de dos lotes por pedido u orden de compra.

Observación 3

ANEXO_No_6_PROTOCOLO_RECIBO_DE_MERCANCÍAS

Página 11

Johnson acepta devoluciones por recall, inconsistencias en el despacho y averías identificadas en el momento de la entrega. Para evitar sobre stock Johnson revisará en conjunto con Cruz Verde las órdenes de compra y, en caso de generarse un sobre stock, Johnson apoyará a Cruz Verde para la rotación de los productos ejecutando plan de generación de demanda clínica.

Observación 4

CONVOCATORIA_PRIVADA_No_01_DE_2024

Página 2 Numeral 3.1

Para la creación de un nuevo punto de entrega como ship to, Cruz Verde debe enviar el RUT y Cámara de comercio del nuevo punto y adicional carta del sold to indicando la creación del punto de entrega con los respectivos datos (dirección del punto y contactos).

Observación 5

CONVOCATORIA_PRIVADA_No_01_DE_2024

Página 7 Numeral 7.1

Johnson podrá realizar el proceso de acondicionamiento teniendo en cuenta las siguientes restricciones:

1. Cruz Verde debe emitir una orden de compra por los productos que no requieren acondicionamiento y otra por los que requieren acondicionamiento. (Si esto no se cumple, no será posible cumplir con el proceso por operaciones).
2. El código de barras a asignar es el código GTIN asignado por Johnson.
3. El tiempo de entrega para estos productos pasa de 2 a 7 días, es decir que aumenta en 5 días hábiles (lunes a viernes).
4. Si este requerimiento se hace extensivo a clientes en consignación se deberá revisar la opción de tener máximo 2 entregas por mes por cuenta/punto de entrega.
5. Al realizar este proceso se considera producto personalizado y no se aceptarán devoluciones. Solo se realizará el proceso en empaque secundario y no aplica a nivel de unidad.
6. No aplicar este proceso para atención de urgencias.

Observación 6

CONVOCATORIA_PRIVADA_No_01_DE_2024

7. CONDICIONES DEL SERVICIO

Página 7 Numeral 7.1 – 7.2

Johnson aclara que, bajo ninguna circunstancia o mecanismo, aceptará que Cruz Verde aplique descuento por la diferencia de precio por productos en back order.

En caso de que aplique back order, JOHNSON ofrecerá a Cruz Verde un producto homólogo del portafolio de ETHICON. En caso de que no exista un producto homólogo, JOHNSON no asumirá la diferencia del precio adjudicado vs el precio del producto que Cruz Verde adquiera en el mercado.

Observación 7

CONVOCATORIA_PRIVADA_No_01_DE_2024

*Adenda No. 2**Página 10 Numeral 10.2*

La cláusula está redactada de forma bilateral, excepto por el pago de la sanción económica en caso de incumplimiento. Para ser aceptada, la redacción debe ser bilateral, es decir que no sea solo el proponente (JOHNSON) el obligado al pago de la multa sino también Cruz Verde.

Observación 8

CONVOCATORIA_PRIVADA_No_01_DE_2024

Las partes acordaron que Cruz Verde solo podrá comprar los productos de Johnson a Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.S, o en caso de tener autorización específica de Johnson para el caso, comprar a un distribuidor debidamente autorizado por Johnson con el fin de prevenir cualquier tipo de adulteración, falsificación.

Observación 9

CONVOCATORIA_PRIVADA_No_01_DE_2024

Página 12, Punto 14, Terminación del Contrato

En la Convocatoria se hace referencia a las causales de terminación y en el punto 4 consta la referencia al Convenio 138 de la OFT, pero entendemos que se refiere a la OIT. Adicionalmente, este punto es causal de terminación por parte de Cruz Verde, y requerimos que se redacte de forma bilateral.

Observación 10

CONVOCATORIA_PRIVADA_No_01_DE_2024

Las partes hemos acordado que se incluya la siguiente cláusula corporativa: Conflictos de interés. –

Las Partes tomarán todas las medidas necesarias para evitar situaciones que puedan generarle incompatibilidades o constituir conflictos de intereses

Observación 11

ANEXO_No_7_POLÍTICAS_DE_DEVOLUCIÓN_Y_RECLAMOS_DE_CALIDAD

Página 2

Nos permitimos aclarar que la respuesta dentro de los 90 días después de notificado el reporte, es la confirmación de que el reporte fue recibido por Johnson y se encuentra en trámite.

Observación 12

ANEXO_No_7_POLÍTICAS_DE_DEVOLUCIÓN_Y_RECLAMOS_DE_CALIDAD

Página 2

Nos permitimos aclarar que por regulación no estamos obligados a notificar dichos cambios. La información del registro Invima es pública y puede consultarse en el momento que Cruz Verde lo requiera.

Observación 13

ANEXO_No_7_POLÍTICAS_DE_DEVOLUCIÓN_Y_RECLAMOS_DE_CALIDAD

Página 2

Teniendo en cuenta que los productos de Johnson son importados, requerimos que el plazo que el plazo sea ampliado a 120 días, teniendo presente el tiempo que se tarda en llegar la muestra a fabrica.

Observación 14

ANEXO_No_6_PROTOCOLO_RECIBO_DE_MERCANCÍAS

Página 1 y 2

Numeral 7C.

No podemos aceptar la condición tal y como está redactada en el pliego, ya que la emisión del certificado de análisis o liberación de producto se puede tener bajo requerimiento específico de la central logística.

Observación 15

ANEXO_No_6_PROTOCOLO_RECIBO_DE_MERCANCÍAS

Página 2

Numeral 11

Se solicita enviar el documento en relación con el sistema funciona FEFO donde sale el producto más próximo a vencer, para garantizar envío de carta (24 horas antes de una entrega) se debe tener claro el horario del envío de la orden incluyendo los procesos internos de JOHNSON.

Observación 16

ANEXO_No_6_PROTOCOLO_RECIBO_DE_MERCANCÍAS

Página 11

Numeral 11

Por la naturaleza de la operación, se pueda entregar productos con menos de 12 meses vencimiento. cabe mencionar que hay dispositivos médicos que tienen su fecha de vencimiento menor a 1 año.

Observación 17

CONVOCATORIA_PRIVADA_No_01_DE_2024

Página 3

Numeral 3.2

No aceptamos revalorizar los productos entregados previamente. Ni aceptamos reconocer la diferencia entre el valor pagado en la adquisición previa de PRODUCTOS, en relación al término de disponibilidad de los insumos.

Observación 18

CONVOCATORIA_PRIVADA_No_01_DE_2024

Página 3

Numeral 13.3

Para cumplir con todos los documentos solicitados por Cruz Verde para la codificación de los productos, en Johnson requerimos entre 60 y 90 días en aras de poder tener material fotográfico incluyente en los documentos, ya que por estándares técnicos y sanitización la visualización continua de los insumos para la inspección y digitalización requiere de estándar altos y permiso por entes regulatorios.

Observación 19

CONVOCATORIA_PRIVADA_No_01_DE_2024

Página 4

Numeral 4.1

El objeto social de Johnson no comprende la industria farmacéutica sino los dispositivos médicos, por lo cual no se puede aceptar.

Requerimientos adicionales por parte de JOHNSON

Requerimos que se incluyan los siguientes puntos:

Observación 20

Requerimiento adicional:

SELL OUT.- Cruz Verde deberá enviar mensualmente , durante los primeros 10 días de cada mes, a Johnson un informe de Sell Out (archivo de rotación) en el formato adjuntado por Johnson, en el cual se identifiquen las compras realizadas a las clientes acordados entre las partes, es decir, en donde se incluya la rotación de todos los productos y cuentas atendidas con insumos de Johnson.

Observación 21

Se aclara que los términos de pago y los descuentos aplicables por pronto pago se regirán así:

Descuentos por pronto pago: 8.5% a 30 días, 5% a 60 días y neto a 90 días.

Johnson podrá modificar el descuento pronto pago en cualquier momento dando previo aviso a Cruz Verde con por lo menos treinta (30) días calendario de anticipación.

En caso de que se presenten facturas no pagadas por un término superior al término de pago definido anteriormente, Johnson podrá suspender los despachos hasta tanto se paguen la totalidad de las facturas vencidas o las Partes acuerden un plan de pagos en donde se prevea el manejo de los nuevos despachos.

Johnson tendrá derecho a exigir el pago de intereses de mora a la tasa máxima legal cuando los pagos se hagan por fuera del término establecido en las facturas, sin necesidad de constituir en mora a Cruz Verde.

Observación 22

Johnson aclara que no aceptará descuento de nota crédito bajo ningún concepto sin la autorización previa y escrita de Johnson.

Observaciones referentes a Acuerdo de Confidencialidad:

Observación 23

Acuerdo de Confidencialidad

Página	Numeral	Solicitud
5	Cláusula Décima tercera	Se solicita ajustar y eliminar la amigable composición. Por política contractual de Johnson todos los fallos deben ser en derecho,

		podemos aceptar conciliación y transacción.
6	Cláusula Décima Octava	Se solicita eliminar la cláusula. De no ser posible toda la cláusula debe aplicar de forma bilateral.
7	Pie de firma	Ajustar razón social a JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA S.A.S.

Considerando lo antes expuesto y de acuerdo con lo sostenido en la reunión del 04 de marzo de 2024, por este medio Johnson declara que este documento será parte integral del acuerdo entre Johnson & Johnson Medtech Colombia S.A.S y Cruz Verde.

Además, Jonhson manifiesta que el acuerdo solo será aceptable para Johnson si se incorporan las observaciones incluidas en este documento, las cuales deben tenerse como modificatorias a la convocatoria y a sus respectivas adendas. Reiteramos que Johnson no podrá ser vinculada de ninguna forma en esta oferta, de no aceptarse los cambios que constan en este documento.

JUAN CAMILO GIRALDO
Representante Legal
JOHNSON & JOHNSON MEDTECH COLOMBIA S.A.S.